



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

**Expediente N° 6054/003-A**  
**Rosario, 30 de Junio de 2016**

**VISTO** el presente expediente mediante el cual la Dra. Adriana M. Torres, Presidente del CICUAL FBIOYyF - UNR, eleva las modificaciones en el artículo 3, y en los incisos d y h del artículo 7 del Reglamento para la formación y funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario (CICUAL FBIOyF-UNR), y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos.  
Que el tema es tratado en Sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar las modificaciones en el artículo 3, y en los incisos d y h del artículo 7 del “**Reglamento para la formación y funcionamiento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la FCByF –UNR**”, según se detallan en el **ANEXO ÚNICO** de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION C.D. N° 283/2016**

**Fdo.):Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión**

**ES COPIA**

FABIANA ANDREA VASQUEZ  
Sub-Responsable a cargo  
Secretaría Consejo Directivo



**UNR**

**Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | [www.fbioyf.unr.edu.ar](http://www.fbioyf.unr.edu.ar)

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

---

**Resolución CD N° 283/2016**



**Comité Institucional para el Cuidado y Uso de  
Animales de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de  
la U.N.R.**

**(CICUAL FBIOyF-UNR)**

**Reglamento Interno de Funcionamiento, Misión, Funciones y Competencias**

**MAYO 2016**



**UNR**

**Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | [www.fbioyf.unr.edu.ar](http://www.fbioyf.unr.edu.ar)

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

---

## INDICE

|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| 1-OBJETIVO PRINCIPAL.....               | 3  |
| 2-ANTECEDENTES                          |    |
| 3-GENERALIDADES DEL CICUAL.....         | 4  |
| Artículo 1. FUNCIONES DEL CICUAL        |    |
| Artículo 2. FACULTADES DEL CICUAL.....  | 5  |
| Artículo 3. FUNCIONAMIENTO INTERNO..... | 6  |
| Anexo I.....                            | 10 |



# UNR

## Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | [www.fbioyf.unr.edu.ar](http://www.fbioyf.unr.edu.ar)

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

### 1- OBJETIVO PRINCIPAL

El Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la U.N.R.(FBIOyF-UNR) tiene como objetivo principal brindar un marco regulatorio para la utilización y el cuidado de animales de laboratorio en el ámbito de la FBIOyF-UNR

### 2-ANTECEDENTES

El CICUAL FBIOyF-UNR fundamenta su formación a partir de los requerimientos de:

- 1- La Ley Nacional 14.346 -de protección a los animales- Norma Argentina vigente sancionada por el Congreso de la Nación el 27 de septiembre de 1954.
- 2- La Resolución 617/02 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- 3- La declaración universal de los Derechos del animal. UNESCO, 1987.
- 4- El proyecto de ley para La Utilización de Animales de Laboratorio, boletín de la Asociación Argentina de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio (AACyTAL) N° 33, de Abril del 2010.

#### 2.1- Marco Teórico

- 1) Principios para el uso de animales de experimentación basado en las guías internacionales para la investigación médica, The Council For International Organization Of Animal Sciences, (CIOMS) y The International Council for Laboratory Animal Science (ICLAS), Diciembre de 2012.
- 2) Las 3 Rs de Russell y Burch, explicadas en el libro “The Principles of Humane Experimental Technique”, Russell WMS and Burch RL (1959).
- 3) Normas vigentes en la Comunidad Europea:
  - Cruelty to Animals Act sustituida en 1986.
  - Consejo de Europa (26 países) Convention for the Protection of Vertebrate Animals used for Experimental and other Scientific Purposes (ETS 123) (No es obligatoria).
  - Consejo de las Comunidades Europeas Directiva del Consejo 2010 “Directive for the protection of animals used For Experimental and other Scientific”. Directiva 2010/63/CEE.
- 3) Normas vigentes en Estados Unidos de Norteamérica:
  - Animal Welfare Act. Principal ley federal que protege animales de laboratorio. Fue modificada significativamente en 1985 por la Improved Standard For The Laboratory Animals Act.
  - Guide For The Care And Use Of Laboratory Animals, 8<sup>va</sup> Edición (NRC/USA/2010)
- 4) Canadian Council “Setting and Maintaining **standards** for the care and use of animals in science”.
- 5) Real Decreto Español. Ministerio de la Presidencia. 17344. Real Decreto 1201/2005 sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

**UNR****Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

- 6) Reglamento de Uso y Manejo de animales de laboratorio de la FBIOyF-UNR, aprobado según Res de C.D Nº 267/02 (Anexo I).
- 7) Reglamento del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación del INTA del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias y Agronómicas (CICUAE INTA-CICVyA) vigente desde Octubre del 2009.

En este marco, la Institución adopta los Principios Éticos Internacionales que guían la investigación biomédica con animales establecidos por la CIOMS e ICLAS (Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y The International Council for Laboratory Animal Science, Diciembre de 2012).

### **3- GENERALIDADES DEL CICUAL**

1. Tiene la función de analizar y emitir informes respecto de aquellas cuestiones relativas a las actividades de experimentación o docencia que prevean el uso de animales. Los mismos serán dirigidos al Decano a través de la Secretaria de Ciencia y Tecnología.
2. Informar sobre los puntos enunciados a continuación:
  - a) Proyectos o trabajos de investigación que impliquen experimentación con animales.
  - b) Revisión, ó modificación de la puesta en práctica de proyectos de investigación.
  - c) Suspensión de proyectos de investigación en curso cuando estos no cumplan con la legislación vigente.
3. Para el desempeño de las funciones del CICUAL, quienes intervengan en él, sean miembros o no, están obligados a guardar el principio de confidencialidad respecto de los protocolos, experimentos y datos puestos a su disposición.
4. Cuando el CICUAL lo considere oportuno, podrá solicitar la asesoría de personas expertas no pertenecientes al mismo.

Por todo lo expuesto y en el marco de todas las normativas que constituyen los principios rectores básicos de carácter nacional e internacional, aplicables a las investigaciones bio-médicas con animales, se constituye el CICUAL FBIOyF-UNR que será designado por el Decano de esta institución y quedará conformado según la siguiente estructura:

**Presidente****Secretario****Vocales del Departamento de Ciencias Fisiológicas****Vocales del Departamento de Ciencias Biológicas****Vocales del Departamento de Ciencias de los Alimentos y Medio Ambiente****Responsable del Bioterio Central****Médico Veterinario****Lego**

### **Artículo 1. FUNCIONES DEL CICUAL**



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

El CICUAL velará por el cuidado y la utilización ética de los animales en la investigación científica, pruebas de laboratorio y enseñanza.

Para ello el CICUAL deberá:

- a) evaluar si las investigaciones en las que se van a utilizar animales de laboratorio, contribuyen de manera importante a la adquisición de conocimientos que desembocarán eventualmente en el bienestar de la especie humana y / o animal;
- b) evaluar los proyectos que van a utilizar animales de laboratorio, sean estos de investigación o docencia, desde el punto de vista ético y considerando las tres Rs de Russell y Burch (reducción, reemplazo y refinamiento);
- c) promover que los estudios concernientes a los seres vivos y las extracciones de tejidos a organismos vivos sean debidamente justificados y realizados por personal calificado en cuanto al uso y manejo de animales de laboratorio;
- d) procurar que las condiciones de mantenimiento y conservación de los animales de laboratorio en cuanto al macro y micro ambiente sean definidas y controladas por personal capacitado;
- e) procurar que los investigadores aporten los cuidados terapéuticos necesarios antes, durante y después de las intervenciones para minimizar el sufrimiento animal (dolor, angustia, miedo, malestar, diestrés o estrés), siempre y cuando la investigación lo permita;
- f) evaluar en los proyectos de investigación, la determinación y justificación científica a tener en cuenta por el investigador o investigadores para seleccionar el "Punto Final" de los animales del experimento;
- g) inspeccionar las instalaciones donde se alojan y las áreas donde se realizan actividades de experimentación con animales, o de enseñanza por lo menos cada 6 meses. Después de estas actividades el CICUAL deberá escribir un informe firmado por la mayoría (mitad más 1) de sus miembros que se entregará al Decano.
- h) asegurarse que todos los usuarios de animales tengan la oportunidad de conocer la reglamentación vigente en nuestra Facultad en relación al uso y manejo de animales;
- i) promover políticas institucionales de capacitación de todo el personal en contacto con los animales de experimentación;
- j) procurar que todos aquellos doctorandos que utilicen AL en sus tesis aprueben el curso de postgrado **"Uso y Manejo de animales de laboratorio"** dictado en nuestra facultad cada 2 años, y que todos los estudiantes de grado que realicen trabajos de tesina con AL aprueben la materia electiva **"Uso y Manejo de animales de laboratorio"**. En caso contrario deberán acreditar sus conocimientos mediante la aprobación de cursos afines dictados en otras instituciones.

## Artículo 2. FACULTADES DEL CICUAL

1. Es facultad de este CICUAL realizar los seguimientos de los experimentos que involucran animales de laboratorio. Para tal fin y mediante cita previa, este CICUAL podrá entrevistar al responsable del grupo de investigación y/o docencia, y visitar las instalaciones en donde vayan a realizarse las actividades objeto del informe.



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

2. En aquellas situaciones en las que el CICUAL tenga razones para creer que se están violando, se violarán o que se hayan violado las leyes que dieron origen a este documento debería ejercer, en representación de su máxima autoridad las siguientes facultades:
  - a) interrumpir cualquier procedimiento si considera que se infligen sufrimientos inútiles a los animales;
  - b) terminar inmediatamente cualquier uso de animales que se desvíe del proyecto autorizado y cause dolor o angustia para los animales involucrados;
  - c) sacrificar un animal de una manera humanitaria, cuando sea imposible aliviar el dolor o la angustia que siente.
3. Ser informado de todas las modificaciones que se realizaran en los procedimientos a lo largo de los experimentos. Cuando estas modificaciones incluyan cambios importantes en la utilización de animales, el proyecto deberá someterse a una nueva evaluación.

## Artículo 3. FUNCIONAMIENTO INTERNO

### 1-Convocatorias a reuniones

- a. El CICUAL se reunirá de acuerdo al esquema establecido en la primera sesión del año, y la convocatoria será recordada por el secretario con una semana de anticipación.
- b. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, el CICUAL podrá convocar a las sesiones, con voz pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad científica o académica.

### 2- Presentación de Proyectos

Los investigadores y/o docentes de FBIOyF que van a utilizar animales de laboratorio deben tener el aval del CICUAL para cada experimentación o procedimiento; para ello es necesario que los Directores de los proyectos completen y firmen el **"FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS"**, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

### 3- Evaluación de proyectos y procedimientos

Durante este proceso, los miembros del CICUAL evaluarán cuidadosamente la información proporcionada por los investigadores, profesores o responsables del cuidado y manejo de los animales, la cual será presentada en el formulario mencionado en el punto anterior.

Si por alguna razón los revisores no se muestran satisfechos con la información proporcionada por los responsables, pueden efectuar preguntas a los mismos, las que deben ser clarificadas y/o en su defecto acompañadas de información adicional que aclare las dudas de los miembros revisores del CICUAL. El CICUAL podrá solicitar al responsable del proyecto toda información adicional necesaria para la toma de decisiones.

A los efectos de agilizar y mejorar el proceso de evaluación de proyectos se conformará una subcomisión asesora. Esta subcomisión estará integrada por docentes/investigadores de la FCBYF que utilicen animales de laboratorio. Tendrá como máximo 6 integrantes, que serán invitados a participar por este CICUAL en calidad de asesores. La duración de funciones de esta comisión coincidirá con la del CICUAL, y serán designados por el decano





UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

de nuestra facultad. Además, cuando sea necesario, se autoriza a consultar a especialistas en la materia que esté siendo evaluada.

#### 4- Informes

1. Los informes emitidos por el CICUAL podrán ser:
  - a) Aprobado
  - b) Desaprobado, en los casos en que el CICUAL observe que no se incorporan las modificaciones pretendidas.
2. Al final de cada año calendario se realizará un informe sintetizado de actividades y se enviará al Decano, máxima autoridad de este CICUAL.

#### 5- Formulario

Una vez que el CICUAL reciba un "FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS", se nombrarán dos evaluadores que tendrán 10 días hábiles para estudiar la propuesta. El CICUAL se reunirá y con base en el informe de los evaluadores emitirá la decisión final respecto del formulario presentado.

Si el proyecto resulta desaprobado, los investigadores tienen hasta 10 días antes de la siguiente sesión para elevarlo con la incorporación de las modificaciones solicitadas. El Comité estudiará los cambios realizados y aprobará o no aprobará la propuesta.

Una vez culminado el proceso de evaluación se procederá a informar por escrito la decisión a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de FBIOyF-UNR. Con la aprobación del proyecto, los investigadores adquieren la obligación de informar al Comité sobre cualquier cambio en el procedimiento experimental referente al uso de animales que se produzca durante el período de ejecución del mismo (Ver Art 2 punto 3).

#### 6- Constitución, sesiones, deliberaciones, y quorum

- a) El CICUAL quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primer convocatoria cuando concurren al menos la mitad de sus miembros con derecho al voto, el presidente y/o el secretario, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren como mínimo un tercio de sus miembros con derecho a voto, el presidente y/o el secretario.
- b) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún tema que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del CICUAL y sea declarada la urgencia del mismo por el voto favorable de la mayoría.
- c) No podrá participar de la sesión, aquel miembro del CICUAL que participe de un proyecto que este incluido en la orden del día, durante el tiempo en el que se delibere, se realicen informes o tomen decisiones sobre el mencionado proyecto.
- d) Los acuerdos se tomarán por mayoría (mitad mas uno) de los votos válidamente emitidos.

#### 7- Designación, renovación de integrantes, y período de funciones.

- a) El CICUAL estará integrado por representantes de los Departamentos de la Facultad que utilicen animales de laboratorio tanto para tareas de docencia como de investigación.
- b) El Bioterio Central estará representado a través de su responsable,
- c) Cada departamento deberá elegir a dos representantes (un titular y un suplente).





UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

- d) Luego entre todos los representantes elegidos se votará para designar al Presidente y al secretario del CICUAL, tomando los representantes elegidos como suplentes el lugar de los vocales para representar el departamento del Presidente y el Secretario.
- e) Los integrantes del CICUAL, a excepción del lego, deberán estar capacitados en el uso y manejo de animales de laboratorio, y realizar actualizaciones continuas.
- f) La designación de los integrantes del CICUAL será realizada por el decano de la FBIOyF-UNR, quien también elegirá al Médico Veterinario y al Lego del CICUAL.
- g) Esta designación será válida por un período de 4 (cuatro) años.
- h) La renovación de los integrantes del CICUAL se realizará en dos partes, de manera que cada 2 (dos) años se renovará una mitad de los integrantes. La decisión de que integrantes se renueven en los dos primeros años se realizará por sorteo.

#### 8- Sustituciones, asistencia y voto

- a) En los casos de ausencia del presidente del CICUAL será reemplazado por el vocal designado por la mayoría simple en la misma reunión en que ello sea necesario, para tal efecto.
- b) En los casos de ausencia del secretario del CICUAL será reemplazado por el vocal designado por la mayoría simple en la misma reunión en que ello sea necesario, para tal efecto.
- c) Si alguno de los vocales del CICUAL no pudiera desempeñar su cargo por iguales circunstancias que las señaladas en los apartados precedentes, sólo podrá ser temporalmente sustituido por el vocal suplente o por otro investigador designado por el Director del departamento correspondiente.
- d) La asistencia a las sesiones del CICUAL debidamente convocadas constituye un derecho y un deber para todos sus miembros. La imposibilidad de asistir a las sesiones deberá estar debidamente justificada. El CICUAL podrá solicitar el reemplazo de aquel integrante que estuviera ausente de las reuniones tres veces consecutivas o cuatro discontinuas.
- e) El voto es un derecho y un deber de todos los miembros habilitados a emitirlo. Ninguno de los miembros podrá abstenerse en tales votaciones ni recurrir a las fórmulas de votar con la presidencia o con la mayoría, delegar su voto o emitirlo por escrito en caso de ausencia.

#### 9- Funciones de los Integrantes del CICUAL

##### 1. Son funciones del Presidente:

- a) asistir a las sesiones con voz y voto;
- b) ostentar y ejercer la representación de éste;
- c) presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas;
- d) su voto tiene doble valor en caso de empate;
- e) asegurar el cumplimiento de las leyes, normas, guías y reglamentaciones internacionales, nacionales e institucionales inherentes al Bienestar animal;
- f) firmar las actas, acuerdos e informes del CICUAL;
- g) convocar a sesiones extraordinarias para el tratamiento de cuestiones urgentes a propuesta de la mitad más uno de los miembros;



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

h) ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del Comité.

**2. Son funciones del Secretario:**

- a) asistir a las sesiones con voz y voto;
- b) firmar las actas, acuerdos e informes del CICUAL junto con el presidente;
- c) priorizar el orden del día teniendo en cuenta, los temas fijados en la última reunión y las peticiones formuladas por lo menos con 10 días de antelación a la fecha de la sesión ordinaria;
- d) suscribir la documentación relacionada con la gestión de los trámites propios de su condición de Secretario;
- e) comunicar a los investigadores las decisiones del CICUAL;
- f) promover la interacción con diferentes instituciones o CICUALES de similares características.

**3. Son funciones del Veterinario:**

- a) asistir a las sesiones con voz y voto
- b) evaluar los proyectos que involucren el uso de AL para salvaguardar el bienestar animal;
- c) asesorar a los demás miembros del CICUAL acerca de asuntos referidos a la salud y bienestar animal, utilizando los conocimientos específicos de su profesión;
- d) integrar las comisiones de redacción de documentos, colaborar con las actualizaciones de los documentos emitidos por el CICUAL y otras actividades específicas que el CICUAL le asigne;
- e) cuantas otras sean inherentes a su condición de experto en veterinaria del CICUAL.

**4. Son funciones de los Vocales:**

- a) asistir a las sesiones con voz y voto;
- b) en los casos de ausencia del presidente del CICUAL, el vocal designado por el CICUAL por mayoría simple en la misma reunión en que ello sea necesario, para tal efecto, deberá reemplazarlo;
- c) evaluar los proyectos que involucren el uso de AL para salvaguardar el bienestar animal;
- d) integrar las comisiones de redacción de documentos, colaborar con las actualizaciones de los documentos emitidos por el CICUAL y otras actividades específicas que el CICUAL le asigne;
- e) cuantas otras sean inherentes a su condición de vocales del CICUAL.

**5. Son funciones del Lego:**

- a) asistir a las sesiones con voz y voto;
- b) evaluar los proyectos que involucren el uso de AL para salvaguardar el bienestar animal;
- c) asesorar a los demás miembros del CICUAL basándose en su visión como miembro de la comunidad que no tiene experiencia en el uso de AL para investigación o docencia;



**UNR**

**Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | [www.fbioyf.unr.edu.ar](http://www.fbioyf.unr.edu.ar)

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

---

- d) integrar las comisiones de redacción de documentos, colaborar con las actualizaciones de los documentos emitidos por el CICUAL y otras actividades específicas que se le asignen.

**UNR****Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

**ANEXO I**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS  
SUIPACHA 531 / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION C.D. N° 267/02

**ANEXO UNICO****OBJETIVOS**

Esta reglamentación considera y estipula principios y criterios para ser aplicados a los animales que se utilizan para la investigación, para diagnóstico y/o docencia en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad nacional de Rosario, con el objeto de llevar a cabo procedimientos en forma adecuada, no sólo desde el punto de vista científico sino además considerando el bienestar animal.

Los principios aquí enunciados se aplicarán a todas las experiencias que se desarrollen en dicho ámbito y en las que se utilicen mamíferos o aves. Estas medidas se harán expansivas al empleo de otros animales no incluidos en las categorías anteriores.

**NORMAS INTERNACIONALES****1.- PRINCIPIOS BÁSICOS**

I.- La ampliación de los conocimientos biológicos y el desarrollo de mejores medios de protección de la salud y el bienestar de los seres humanos y de los animales obligan a recurrir a la experimentación con animales de una gran variedad de especies.

II.- Cuando sea posible deben emplearse modelos matemáticos, simulacros en computadora y sistemas biológicos in vitro.

III.- Los experimentos con animales sólo deberán realizarse después de considerar debidamente su interés humano o animal y la ampliación de los conocimientos biológicos.

IV.- Los animales seleccionados para un experimento deben ser de la especie y calidad apropiados y su número debe constituir el mínimo necesario para obtener resultados científicamente válidos.

V.- Los investigadores y el resto del personal deben tratar en todo momento a los animales como seres sensibles y han de considerar imperativos éticos cuidarlos y emplearlos debidamente, evitando o minimizando la incomodidad, el sufrimiento físico y/o el dolor.

VI.- Los investigadores deben suponer que los procedimientos que causan dolor a los seres humanos también lo causan a otros vertebrados, aunque se necesita conocer mejor la forma en que los animales un dolor.



# UNR

## Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS  
SUIPACHA 531 / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

proveedor y al transportista que los animales se deben trasladar en condiciones humanitarias e higiénicas.

III.- **ALOJAMIENTO:** La forma de alojar a los animales debe contribuir a su salud general y evitarle todo estrés innecesario. Convendrá prestar atención especial a la asignación de espacio a cada animal depredadores, roedores y otras plagas. Habrán de existir las instalaciones de cuarentena y aislamiento. Normalmente la entrada debe estar restringida a las personas autorizadas.

IV.- **CONDICIONES AMBIENTALES:** Las condiciones ambientales de temperatura, humedad, ventilación, alumbrado e interacción con otros animales deberán ser compatibles con las necesidades de la especie en cuestión. Los ruidos y olores deberán minimizarse dentro de lo posible.

V.- **NUTRICION:** Los animales deben recibir alimentos en cantidad y calidad suficiente para sus necesidades y para conservar su salud, y tener acceso libre al agua potable, a menos que el objeto del experimento sea estudiar los efectos de las variaciones de estos nutrientes.

VI.- **ATENCIÓN VETERINARIA:** A disposición de los establecimientos de cría y de las instituciones o departamentos que emplean animales con fines biomédicos deberá haber servicios de atención veterinaria, incluido un programa de vigilancia sanitaria y prevención de enfermedades. Los animales enfermos o lesionados deben recibir atención veterinaria apropiada o una muerte no dolorosa.

VII.- **REGISTROS.-** Habrá de incluirse información sobre los diversos procedimientos realizados y los resultados y los resultados de los exámenes pos mortem que se practiquen.

### EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAS QUE TRABAJAN CON ANIMALES DE LABORATORIO

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las normas mencionadas se implementarán cursos sobre cría, el uso y el manejo de animales de laboratorio en la experimentación científica, dirigidos a las distintas categorías de usuarios: personas que crían animales (personal de bioterio), personas que realizan procedimientos con los animales (becarios, técnicos, docentes, etc.) y personas responsables de dirigir o diseñar procedimientos con animales (directores de Proyectos).



**UNR**

**Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | [www.fbioyf.unr.edu.ar](http://www.fbioyf.unr.edu.ar)

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

---